

**INTERVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN COLOMBIANA SOBRE AVANCES EN LA
IMPLEMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 5
Ginebra, diciembre de 2012**

Señor Presidente,

De acuerdo con la **Acción 13 del Plan de Acción de Cartagena**, el propósito de esta intervención, es resumir los esfuerzos que viene adelantando el Estado colombiano para corresponder al espíritu de cooperación, la confianza y responsabilidad otorgadas por ustedes, mediante la aprobación de nuestra solicitud de extensión a los plazos de Artículo 5, durante la 10 Reunión de Estados Parte.

Colombia está comprometida con el cumplimiento de sus compromisos adquiridos con la Convención de Ottawa, por lo que el Gobierno Nacional, en cabeza del Programa Presidencial de Acción Integral contra Minas Antipersonal trabajamos intensamente para satisfacer las necesidades técnicas, financieras y políticas para la implementación del plan de acción presentado en diciembre de 2010.

En desarrollo de la **Acción 16 del Plan de Acción de Cartagena**, fueron aprobados la Ley 1421 de 2010, que entrega facultades al gobierno nacional para regular las actividades de desminado humanitario realizadas por organizaciones no gubernamentales, y su decreto reglamentario, 3750 de 2011, que crea la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario, conformada por el Director del Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal, el Ministro de Defensa Nacional y el Inspector General de las Fuerzas Militares, la cual tiene como objetivo, direccionar e implementar la estrategia de Desminado Humanitario en el país. Finalmente, mediante la resolución 6696 de 2012 fueron aprobados los Estándares Nacionales de Desminado Humanitario.

Con la autorización de la autoridad nacional en el tema, la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra Minas Antipersonal (CINAMAP), el gobierno nacional inició el proceso de acreditación de organizaciones civiles de desminado humanitario en junio de este año. A la fecha, cuatro organizaciones no gubernamentales han solicitado ser acreditadas para desarrollar actividades de desminado humanitario en Colombia. En la última sesión de la autoridad nacional se dio el aval necesario para que Halo Trust inicie la última fase del proceso de acreditación.

Las otras tres organizaciones continúan avanzando en el proceso y el gobierno nacional espera que un número mayor de organizaciones soliciten la acreditación para desarrollar tareas de desminado humanitario en el corto y mediano plazo. Invitamos a todas las organizaciones no gubernamentales interesadas en desarrollar desminado humanitario en Colombia a participar de este proceso en nuestro país.

Adicionalmente, se han alcanzado compromisos al interior del Ministerio de Defensa Nacional, con el fin de aumentar el número de pelotones del Batallón de Desminado Humanitario de las Fuerzas Militares. En este sentido, la Armada Nacional ha ofrecido la creación de un nuevo pelotón en el año 2013 y el Ejército Nacional propone la creación de un nuevo pelotón cada año entre 2013 y 2015, con lo cual, en un periodo de tres años el Batallón alcanzaría la cifra de trece pelotones de desminado humanitario. Igualmente reiteramos el llamado a la comunidad donante para fortalecer el apoyo al Batallón de Desminado Humanitario.

Confiamos que el desarrollo de la capacidad no gubernamental para desarrollar el Desminado Humanitario, junto con el aumento de la capacidad estatal representada en el Batallón de

Desminado Humanitario, permita al Estado colombiano continuar el camino trazado en diciembre de 2010 cuando presentamos el plan de acción para la Solicitud de Extensión a los Plazos Previstos en el Artículo 5, y así dar apoyo a otras políticas del Gobierno Nacional, como la implementación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, que busca reparar y brindar garantías de no repetición a las víctimas de la violencia armada en Colombia y el Plan de Retorno de la Población Desplazada.

Señor Presidente,

En referencia a la **Segunda Decisión sobre la Solicitud de Extensión**, Colombia continua trabajando para definir de manera articulada y concertada los municipios susceptibles de recibir asistencia a través del Desminado Humanitario. Así, el Programa Presidencial, el Ministerio de Defensa y la Unidad de Restitución de Tierras Despojadas han identificado una lista de cien municipios afectados por las minas antipersonal, que agrupan el 60% de las solicitudes de restitución de tierras, que serán asistidos de manera progresiva, a medida que las condiciones de seguridad y la capacidad para implementar operaciones de Desminado Humanitario lo permitan.

A propósito, permítame nuevamente hacer algunas aclaraciones sobre las áreas donde se va a desarrollar el Desminado Humanitario en el país.

El Desminado Humanitario en Colombia es una asistencia humanitaria que se provee a las comunidades afectadas por las Minas Antipersonal con el fin de restituir las tierras seguras para su utilización, siguiendo cuatro principios fundamentales: El Desminado Humanitario se realizará únicamente en zonas seguras del territorio nacional donde el acceso a las comunidades afectadas por minas antipersonal es sostenible en el tiempo (Principio de Seguridad); el Desminado Humanitario no es una estrategia de lucha contra los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley, sino que tiene por objeto eliminar el impacto negativo que la presencia de minas antipersonal causa en las comunidades afectadas (Principio de Humanidad); y el Desminado Humanitario se realizará únicamente en aquellos lugares del territorio nacional donde su ejecución no involucra a la población en la estrategia del Estado colombiano contra los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (Principios de Neutralidad e Imparcialidad).

Para esto, los Estándares Nacionales de Desminado Humanitario prevén un proceso participativo para la toma de decisión. La Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario deberá consultar a las autoridades locales, a las autoridades étnicas, a las comunidades y a las demás organizaciones o instancias que considere pertinentes para determinar si la zona que se quiere intervenir cumple con los cuatro principios mencionados. Adicionalmente, a lo largo de la intervención, el Estado colombiano monitoreará de manera constante las condiciones de seguridad reinantes en la zona y ante la menor variación en los niveles de riesgo, se tomará la decisión de suspender las operaciones y retirar al personal desminador.

Señor Presidente,

En referencia a la **Acción 14 del Plan de Acción de Cartagena**, y a la **Tercera Decisión sobre la Solicitud de Extensión**, Colombia continúa trabajando en la implementación del Plan de Acción de Desminado Humanitario. Acogiéndonos a este Plan, el Batallón de Desminado Humanitario realizó a lo largo de 2012 actividades en 10 municipios del país.

Las actividades que realiza el Batallón de Desminado desde el año 2007, asistiendo comunidades afectadas por las minas antipersonal, han rendido sus frutos: En 2012, dos

municipios con un pasado marcado por la violencia irracional de los grupos armados ilegales, San Carlos (Antioquia) y El Dorado (Meta), fueron declarados “Libres de Sospechas de Contaminación con Minas Antipersonal”, con un récord excepcional de cero accidentes durante las labores de limpieza, y la satisfacción total por parte de la comunidad beneficiada.

En cuanto a la magnitud de la contaminación, el Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal trabaja, con el apoyo del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra, en la optimización de los procesos de gestión de información; y continua depurando la información contenida en la base de datos nacional.

Este trabajo de depuración de la base de datos nacional se ha revelado de la mayor importancia para la planificación y preparación de los Estudios de Liberación de Tierras, similares al Estudio de Línea de Base implementado por Camboya, los cuales serán parcialmente financiados durante el periodo 2012 – 2016, con los recursos de cooperación que la Unión Europea entregó generosamente a nuestro país.

En referencia a la **Cuarta Decisión sobre la Solicitud de Extensión**, Colombia ha implementado una estrategia de acercamiento a la comunidad donante y movilización de recursos, tema que abordaremos en nuestra intervención sobre cooperación y asistencia técnica, que tendrá lugar más adelante esta semana.

Para terminar Señor Presidente,

Queremos ratificar la voluntad del Estado colombiano de honrar sus compromisos adquiridos como Estado Parte de la Convención, y por lo tanto seguiremos haciendo esfuerzos para avanzar con la implementación del Plan de Acción de Desminado Humanitario para cumplir con los compromisos adquiridos con la solicitud de extensión aprobada durante la Décima Reunión de Estados Parte.

Como fue previsto inicialmente, y de acuerdo con la **Quinta Decisión sobre la Solicitud de Extensión**, durante el año 2013 Colombia desarrollará el Plan de Acción de Desminado Humanitario para el periodo 2014 – 2016, segunda etapa de la solicitud de extensión, el cual será presentado durante la Decimotercera Reunión de Estados Parte.

Así mismo, en referencia a la **Acción 17 del Plan de Acción de Cartagena**, continuaremos reportando cumplidamente nuestros avances, a través del Reporte de Transparencia vinculado al Artículo 7 de la Convención.

Como siempre, queremos agradecer a la Organización de los Estados Americanos, a la Junta Interamericana de Defensa, al Servicio de Acción contra Minas de las Naciones Unidas y al Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra por la asistencia técnica prestada, así como a la Unión Europea y a los gobiernos de Estados Unidos, Canadá, Japón, España, Italia y Brasil, cuyo apoyo hace posible que realicemos la labor de Desminado Humanitario.

Muchas gracias señor Presidente.